



San Pedro Garza García

ACTA DE INSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

--- En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las -13:40 (trece cuarenta) horas del día martes 08 (ocho) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León publicada en el periódico Oficial del Estado el 01 de Julio de 2016, reformada el 23 de enero de 2019; así como, del capítulo IV -integrado del artículo 20 al 32- del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 28 de agosto de 2019; en la sala de juntas de Regidores del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, Centro de San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200; reunidos los CC. Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento; Lic. Mariana Téllez Yáñez, Secretaria de la Contraloría y Transparencia; CP Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería; el Lic. José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento; José Armando Jasso Silva Director de Transparencia, Normatividad y Cuenta pública de la Contraloría y Transparencia; así como el Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio, para celebrar la designación y formal instalación del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inicio de funciones mediante la primera sesión ordinaria del mismo, quienes fueron convocados previamente a la presente reunión el viernes 4 de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve).-----

Con la asistencia de los presentes se declara la existencia del quórum legal, quedando abierta la sesión bajo el siguiente **orden del día**:

1. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
2. Propuesta y en su caso aprobación de integrantes del Comité de Transparencia



San Pedro Garza García

3. Instalación del Comité de Transparencia.
4. Presentación y en su caso aprobación del calendario de sesiones ordinarias.
5. Dar a conocer atribuciones y funciones del Comité de Transparencia
6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la sesión

Punto 1. Se dio lectura a dicha orden del día.

Punto 2. Propuesta y en su caso aprobación de integrantes del Comité de Transparencia. Se solicita a los secretarios presentes la designación de representantes de las dependencias bajo su responsabilidad, a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas. En ese tenor y en atención al articulado arriba aludido, en este acto el Secretario del Republicano Ayuntamiento Lic. José Dávalos Siller, designa al Lic. José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno; la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, Lic. Mariana Téllez Yáñez, designa al Lic. José Armando Jasso, Director de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública de la Contraloría y Transparencia y la Secretaria de Finanzas y Tesorera, CP Rosa María Hinojosa Martínez designa al Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería; quienes a partir de hoy son integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León. En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado; se emite el -----

PRIMER ACUERDO. Se aprueba como integrantes del Comité de transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, al Lic. José Ramírez de la Rosa, Director de Gobierno como Presidente; al Lic. José Armando Jasso, Director de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública de la Contraloría y Transparencia, como Secretario Técnico; y al Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería como Vocal; mismos que fueron designados en este acto por los Titulares de las dependencias



San Pedro Garza García

correspondientes, y quienes a partir de hoy son integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

Punto 3. Instalación del Comité de Transparencia. En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se emite el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO. Se declara formalmente INSTALADO el Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; por lo que se toma la protesta correspondiente.

Punto 4. Presentación del calendario de sesiones ordinarias. Se da lectura a la propuesta de calendario de sesiones ordinarias, proponiéndose que se efectúen mensualmente, para que se lleven a cabo el último jueves de cada mes; excepto en el mes de diciembre, esto a partir de la instalación del Comité; determinándose: como **TERCER ACUERDO.** Se aprueba por unanimidad el calendario de sesiones ordinarias del comité de Transparencia, estableciéndose que el horario será a las 12:00 horas y para llevarse a cabo en la sala de juntas donde se celebra la presente reunión. Se hará llegar por oficio el calendario aprobado para tenerlo presente en la agenda de trabajo.

Punto 5. Dar a conocer las funciones del Comité de Transparencia. Se proyectan las funciones y atribuciones del Comité de Transparencia conforme a la Ley y el Reglamento Municipal conforme a las siguientes disposiciones:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León:

Artículo 57: "Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;



San Pedro Garza García

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Recabar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 126 de la presente Ley; y
- IX. las demás que se desprendan de la normatividad aplicable"

Del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García:

Artículo 29 DEL REGLAMENTO. "El Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y orientar la política de transparencia y acceso a la información para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información, con participación ciudadana;
- II. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información
- III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados en las siguientes:
 - a. Ampliación del plazo de respuesta;
 - b. Clasificación de la información, así como la desclasificación anticipada de la información que sometan a su consideración las unidades administrativas;
 - c. Declaración de inexistencia y de incompetencia cuando ésta no sea notoria, pero se demuestre que efectivamente no deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones actuales, conforme al marco normativo aplicable;
 - d. Declaración de inexistencia, cuando se derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; en este caso, el Comité deberá adicionalmente ordenar a las Áreas competentes, en caso de que resulte procedente, que generen o repongan la información que con motivo de la normatividad aplicable, deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones. El Comité comunicará a la Contraloría el asunto para el trámite referido en el artículo 163 fracción IV de la Ley;
- IV. Recabar, aprobar y enviar a la Comisión, de conformidad con los lineamientos que ésta expida, los datos que le sean requeridos para la elaboración del informe anual;
- V. Analizar dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, la información de los expedientes clasificados como reservados que le envíen las áreas que integran al sujeto obligado de su adscripción, para la integración y aprobación del índice respectivo o, en su caso, para la emisión



San Pedro Garza García

de observaciones que deberán ser acatadas por los titulares de las áreas en términos de Artículo Décimo Tercero de los Lineamientos de Clasificación.

Artículo 30. ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente del Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Presidir las sesiones del Comité y moderar las intervenciones de sus integrantes;
- III. Someter los acuerdos a la consideración y votación de los integrantes del Comité;
- IV. Emitir, en su caso, su voto de calidad para desempatar las votaciones relacionadas con los acuerdos del Comité;
- V. Proponer la celebración de sesiones extraordinarias;
- VI. Autorizar las modificaciones del calendario de sesiones ordinarias; y
- VII. Las demás que le correspondan para la mejor consecución de las funciones del Comité y el cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

Artículo 31. DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO. El Secretario Técnico del Comité de Transparencia tendrá las siguientes:

- I. Elaborar y proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia y enviar la convocatoria a sus integrantes;
- II. Recibir, integrar y revisar los proyectos y propuestas que se presenten y preparar la documentación que será analizada en las sesiones del Comité de Transparencia, la cual deberá anexarse a la convocatoria correspondiente;
- III. Elaborar las actas de las sesiones y dar seguimiento a sus acuerdos, y publicarlas en internet en los formatos definidos en los Lineamientos;
- IV. Realizar las actividades que le encomiende el Presidente del Comité; y
- V. Las demás que le correspondan para la mejor consecución de las funciones del Comité y el cumplimiento de los ordenamientos vigentes.

Artículo 32. DE LAS ATRIBUCIONES DEL VOCAL. El Vocal del Comité de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y analizar el orden del día y la documentación que contenga los asuntos que habrán de tratarse en las sesiones del Comité;
- II. Solicitar al Presidente del Comité la inclusión de asuntos en el orden del día; y
- III. Las demás que le correspondan de conformidad con la aplicación de los ordenamientos vigentes."

CUARTO ACUERDO. Los integrantes del comité de transparencia, se dan por enterados de las atribuciones y funciones que les corresponden como órgano colegiado y en lo individual, del cargo que desempeñarán.

Punto 7. Asuntos generales. Sin asuntos

Punto 8. Clausura de la sesión. Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes. ----



San Pedro Garza García

LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. MARIANA TÉLLEZ YÁÑEZ
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA

CP ROSA MARÍA HINOJOSA MARTÍNEZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA

LIC. JOSÉ RAMÍREZ DE LA ROSA
DIRECTOR DE GOBIERNO Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. RUBÉN TAMÉZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE EGRESOS Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La presente foja forma parte integrante del acta de instalación y primera sesión ordinaria del comité de transparencia del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León del día ocho de octubre de dos mil diecinueve.